



<b>UNITAT</b> 70002 - FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
<b>EXPEDIENT</b> E-70002-2021-000073-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b> Contractar el servici d'instal·lació i senyalització dels abalisaments dels canals nàutics a les platges del litoral de València dependents de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, convocar el procediment obert simplificat abreviat, aprovar els plecs de condicions i la despesa corresponent.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 132 DE 24 JULIOL DE 2020		

#### Hechos y Fundamentos de Derecho

Primero.- Por Moción de la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València (en adelante OAFDM), de fecha 9 de marzo de 2021, se insta la contratación del servicio para la instalación y señalización de los balizamientos de los canales náuticos en las playas del litoral de València dependientes del OAFDM para la práctica de actividades náuticas (dividido en dos lotes), que se tramita con número de expediente 70002-2021-73.

Se adjuntan al expediente los Pliegos Técnicos propuestos por el Servicio Deportivo del OAFDM por un lado y los Pliegos Administrativos por otro, así como informe de necesidad de fecha 9 de marzo de 2021. Ambos pliegos han de regir la presente contratación cuyo procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado, según informe justificativo del Jefe del Servicio Deportivo del OAFDM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el que se recoge que los criterios de adjudicación en la presente contratación serán todos automáticos, siendo éstos, para el lote 1: la oferta económica, la proximidad del barco de mantenimiento a la Gola del Perellonet y la experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato, y para el lote 2: la oferta económica y la experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato.

Segundo.- El contrato se califica como contrato de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme al artículo 25 y no está sujeto a regulación armonizada según los artículos 19 y 22, no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/04/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	15/04/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Tercero.- Los artículos 116 y 117 de la LCSP, señalan los requisitos del expediente de contratación y de la aprobación del mismo, que implica la aprobación del gasto, de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, fiscalización de Intervención y disposición sobre la apertura del procedimiento de adjudicación; siendo la fiscalización de Intervención posterior a la propuesta y previo a la resolución definitiva de aprobación del procedimiento.

Cuarto.- Por la Sección de Planificación Económica del OAFDM se emite informe, en el que se dispone que la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto por un total de 39.585,16 €, 32.715,00 € de principal y 6.870,16 € en concepto de IVA al tipo del 21%, es la 0/341/22799, desglosado como sigue:

Lote 1:

Año 2021: 16.577,00 €

Año 2022: 16.577,00 €

Lote 2:

Año 2021: 3.215,58 €

Año 2022: 3.215,58 €

Y, se informa, que el OAFDM, dispone de suficiente crédito en el nivel que está establecida la vinculación jurídica, existiendo el compromiso de incorporar el crédito en los ejercicios futuros. Formalizado el contrato, se procederá al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución.

Quinto.- El Pliego ha sido informado por la Secretaría del OAFDM, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para aprobar este procedimiento será la Presidencia del OAFDM, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Fundación Deportiva y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

1º.- Contratar el servicio para la instalación y señalización de los balizamientos de los canales náuticos en las playas del litoral de València dependientes del OAFDM para la práctica de actividades náuticas (dividido en dos lotes).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/04/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	15/04/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha licitación.

3º.- Convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado de la referida contratación, por un presupuesto total de 39.585,16 €, 32.715,00 € de principal y 6.870,16 en concepto de IVA al tipo del 21%; Lote 1: 33.154,00 €, 27.400,00 € de principal y 5.754,00 en concepto de IVA al tipo del 21%; Lote 2: 6.431,16 €, 5.315,00 € de principal y 1.116,16 en concepto de IVA al tipo del 21%.

4º.- Los criterios de adjudicación, en la presente contratación serán todos automáticos, siendo éstos, para el lote 1: la oferta económica, la proximidad del barco de mantenimiento a la Gola del Perellonet y la experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato, y para el lote 2: la oferta económica y la experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato.

5º.- La duración estimada del contrato será de diecisiete meses, con los plazos parciales establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. En todo caso, el contrato sólo podrá iniciarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Demarcación de Costas de València, quedando condicionado el número de balizamientos y de señalizaciones a instalar a dicha autorización.

6º.- El valor estimado del contrato asciende a 49.072,50 €; Lote 1: 41.100,00 €; Lote 2: 7.972,50 €.

7º.- Aprobar el gasto del contrato de 39.585,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/341/22799, desglosado como sigue:

Año 2021: 19.792,58 € (Lote 1: 16.577,00 €; Lote 2: 3.215,58 €)

Año 2022: 19.792,58 € (Lote 1: 16.577,00 €; Lote 2: 3.215,58 €)

8º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	15/04/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	15/04/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867